

Abril, 2020

## > CIRCULAR NORMATIVA N° 283: TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EMITE NUEVA POLÍTICA DE CONVENIOS POR EL COVID-19

A través de su página web, la Tesorería General de la República (la "Tesorería"), informó de la dictación de la Circular Normativa N° 283 dirigida a todos los Servicios de Tesorería del país a fin de implementar una nueva política de convenios para el pago de impuestos y créditos fiscales morosos sujetos a cobranza.

Estos convenios van dirigidos a contribuyentes de (i) Impuesto Global Complementario e Impuesto Único de Segunda Categoría, cuyos ingresos anuales no excedan de 90 UTA; y (ii) Impuesto de Primera Categoría, cuyo ingreso anual no exceda de UF 350.000.

Bajo el cumplimiento de ciertas condiciones, estos contribuyentes podrán suscribir un convenio de pago de hasta 24 cuotas.

Adicionalmente, respecto de aquellos contribuyentes que ya mantengan convenios vigentes con la Tesorería, se establece la posibilidad de postergar el pago de las cuotas de los meses de abril, mayo y junio de 2020, sin intereses ni multas. Estas cuotas podrán ser pagadas al final del convenio.

La nueva política de convenios se encuentra disponible [aquí](#).



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

### **Jessica Power**

**Socia**

+56 2 2928 2226

[jpowers@carey.cl](mailto:jpowers@carey.cl)

### **Manuel José Garcés**

**Socio**

+56 2 2928 2226

[mgarcés@carey.cl](mailto:mgarcés@carey.cl)

### **Andrés Carrasco**

**Asociado**

+56 2 2928 2226

[acarrasco@carey.cl](mailto:acarrasco@carey.cl)

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.*

*Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.*

*Las Condes, Santiago, Chile.*

[www.carey.cl](http://www.carey.cl)